

Referencia:	2022/00006850Y
Asunto:	Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022

CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA PROFESIONAL, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2022

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez, con DNI número 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S. L. con CIF nº B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2022/2857 de fecha 05.05.2022 se aprobó el expediente de contratación de "Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número CAB/2022/4079 de fecha 13.06.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.125,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, por un precio de ciento treinta y un mil setenta y cinco euros (131.075,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos setenta y cinco euros (8.575,00 €).

Además, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:

- Técnico/a o de sonido
- Técnico/a de iluminación
- Técnico/a de audiovisuales

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el gasto del contrato por un importe de ciento treinta y un mil setenta y cinco euros (131.075,00 €), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022003006 y operación 220220016613.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. con CIF. B35294743, se compromete a ejecutar el contrato de “Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil setenta y cinco euros (131.075,00 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos setenta y cinco euros (8.575,00 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:
 - ❖ Técnico/a o de sonido
 - ❖ Técnico/a de iluminación
 - ❖ Técnico/a de audiovisuales

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 15 de julio, plazo máximo de desmontaje. Dicho evento tiene previsto celebrarse e los días 1,2 y 3 de julio 2022, en la zona de la Playa de la Concha, en El Cotillo, término municipal de La Oliva.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42884596S
EDUARDO SANTANA (R: B35294743)
Date: 2022.06.16 10:13:48 WEST

Firmado electrónicamente el día 16/06/2022 a las
12:05:39
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 16/06/2022 a las
13:41:16
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA